Ynseculaçion de officios desde sanjuº de 1633 en adelante

La villa de Cazegin a onçe dias del mes de mayo de mill y seiscientos y treinta y tres años el señor don Xpmo Antonio de Medinilla y Torres Cavº de la orden de Santiago Cavallerizo de su Magd. y de la villa de Bocos y governador de estos partidos y juez por particular comission del consejo real de las hordenes para hacer ynseculaçion de officios por cinco años de Nepe escrivano de Yffee. Estando en la casa del beneficio de esta villa por no aversa la de ayuntamiento en presencia de el lcdo Alonso Fernandez teniente de cura de esta villa don Pedro Chico de Guzman y Antonio Perez Fajardo alcaldes ordinarios Antonio Carreño abrio al Perez mayor, Alonso Yañez, don Damian Carreño, don Veltran Fajardo Juan Corvalan alcalde, Pº de Mata Melchor Lopez Yañez, don Xinez Xil, Fernan Ruiz, don Esteban Corvalan, Juan Nuñez de Vigorra Xpoval Fernandez Perez, don Pedro Cillerguirao, don Xpoval Fajardo y Molina, y las Vernal Garci Fernandez Franco Ferrer Baltasar de Marrenco Regidores por Petuos de esta villa. Y dixo que su Md a venido a esta villa por comission del consejo real de las hordenes a pedimento de esta dha villa y de don Pº Carreño vecino della con que a sido reçevido a hacer ynsseculaçion de officios de alcaldes de ambos estados por cinco años, la qual a hecho y regulado las personas que mas votos an tenido y de el estado de hijosdalgo de mas votos a echo cinco cedulas en bueltas en çera a manera ajustada y dos del dho estado a un buelto en çera colorada y de el estado